

lación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.351.  
 Origen de la línea: Apoyo número 30 de la línea a Riera Maspujols.  
 Final de la línea: E. T. Mas del Bou.  
 Término municipal que afecta: Riudoms.  
 Tensión de servicio: 11 kv.  
 Longitud en kilómetros: 0,265.  
 Conductor: Cobre, de 3 por 16 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Madera.  
 Estación transformadora:  
 Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 50 KVA.  
 Relación transformación: 11000/440 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 21 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—4.843-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la adquisición de material móvil preciso para el desarrollo de los trabajos de campo en los Laboratorios Pecuarios Regionales.*

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo del año en curso, concurso para la adquisición de material móvil preciso para el desarrollo de los trabajos de campo en los Laboratorios Pecuarios Regionales, ha sido adjudicado en la forma que a continuación se detalla:

- 1.º A la Casa «Citroën», de 86 «Citroën 2 CV AZL/NT», al precio unitario de 74.054 pesetas, por un importe total de pesetas 6.368.644.
- 2.º A la Casa «Citroën», de 14 «Break» normal de 3 CV, al precio unitario de 106.985 pesetas, por un importe total de 1.496.390 pesetas.
- 3.º A la Casa «Fasa Renault» de seis vehículos «Renault R-4», al precio unitario de 82.739 pesetas, por un importe total de 496.434 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1969.—El Director general R. Díaz Montilla.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 30 de abril de 1969 sobre autorizaciones para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y, que además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documentos de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y

de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencía a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

### Relación de referencia

Peticionario: Don Manuel Lopez del Rey. Vivero denominado «Río número 2». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Resua Martínez.

Peticionario: Don José Meis López. Vivero denominado «Jomelo número 1». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Beas Bouzas.

Peticionario: Don José Meis Lois. Vivero denominado «Jomelo número 2». Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Boulosa Otero.

Peticionario: Don Juan Bautista Piñeiro Torrado. Vivero denominado «L. P. número 3». Orden ministerial de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 4, de 1955). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Genoveva Sietra Giráldez.

Peticionario: Don Ramón Hermo Vázquez. Vivero denominado «Malveira número 3». Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 328). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Fernando Hermo Sánchez.

Peticionario: Don Ramón Hermo Vázquez. Vivero denominado «Gerpe número 3». Orden ministerial de concesión: 3 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 175). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña Dolores Hermo Sánchez.

Peticionario: Don Francisco Suárez Vázquez. Vivero denominado «F. S. número 3». Orden ministerial de concesión: 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 62). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Leiro Suárez.

Peticionario: Don Benito Santos Viñas. Vivero denominado «X número 1». Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 276). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Doña María Luisa Pérez Piñeiro.

Peticionario: Don José Eugenio López Sánchez. Vivero denominado «López número 7». Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 71). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Victorio Fernández Fernández.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Ecado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 3 de mayo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 17 de marzo de 1969 en el recurso contencioso-administrativo número 560, interpuesto contra Resolución de 27 de diciembre de 1965 por «Galbán Lobo (España), S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 560, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Galbán Lobo (España), S. A.», como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 27 de diciembre de 1965, sobre abono de intereses, se ha dictado, con fecha 17 de marzo de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Galban Lobo (España), S. A.», contra la Orden del Ministerio de Comercio de 27 de diciembre de 1965, debemos declarar y declaramos la nulidad en derecho de tal Orden, reconociendo el que asiste a la Sociedad demandante al percibo de 959.864,10 pesetas como consecuencia de los contratos de suministro mediante importación de azúcar concertado con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cantidad que deberá serle abonada por la Administración; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**CORRECCION de errores de la Orden de 7 de abril de 1969 por la que se otorga a las firmas exportadoras que se indican el régimen de reposición de algodón por exportaciones de manufacturas de algodón, de acuerdo con el Decreto prototipo 1310/1963, de 1 de junio.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 18 de abril de 1969, páginas 5750 y 5751, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación comprendida en el apartado 1.º, la Entidad que figura con el número 3, donde dice: «Confecciones Penilla, S. A.», debe decir: «Confecciones Gañilla, S. A.»

En la misma relación, en la Entidad que figura con el número 27, donde dice: «Ramón Feltrer, S. A.», debe decir: «Manuel Ramos Feltrer, S. A.»

**RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica séptima relación de plantas fundidoras designadas por esta Comisaría para fusión de tocino, en aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno número 414/1969, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69).**

Plantas: Cooperativa de Fuenteovejuna. Localidad y provincia: Fuenteovejuna (Córdoba). Fusión diaria concertada: Cuatro toneladas métricas.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

**RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica octava relación de mataderos colaboradores designados por esta Comisaría para sacrificio de ganado porcino en aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno número 414/1969, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69).**

Matadero: «Basilio González González». Localidad y provincia: Ledrada (Salamanca). Sacrificio diario concertado, 30 reses.  
Matadero: Cooperativa Fuenteovejuna. Localidad y provincia: Fuenteovejuna (Córdoba). Sacrificio diario concertado: 200 reses.

Madrid, 20 de mayo de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de mayo de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A. ....	69,882	70,692
1 dólar canadiense ....	64,306	65,003
1 franco francés ....	14,052	14,094
1 libra esterlina ....	166,930	167,432
1 franco suizo ....	16,148	16,196
100 francos belgas (*) ....	139,485	139,904
1 marco alemán ....	17,467	17,519
100 liras italianas ....	11,108	11,141
1 florin holandés ....	19,173	19,230
1 corona sueca ....	12,528	12,568
1 corona danesa ....	9,236	9,313
1 corona noruega ....	9,796	9,815
1 marco finlandés ....	16,550	16,700
100 chelines austriacos ....	269,976	270,788
100 escudos portugueses ....	245,125	245,862

(\*) La cotización del Franco belga se refiere a Franco belga convertible. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de mayo de 1969 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a la «Organización Polvani, S. A.»

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 11 de julio de 1968 a instancia de don Alessandro Catanluppo, en nombre y representación de «Organización Polvani, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecieron cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a la «Organización Polvani, S. A.», con casa central en Madrid, plaza de los Mostenses, s/n., con el número 206 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1969.

FRAGA TRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.